

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 12 de Noviembre de 2021.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **CULTURA, TURISMO Y DEPORTE** relativa al expediente 2021/026/000047 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

eYdN7VR0At+ALxTNIKn4TGH*JmIXMLhebiXX*g

Fecha documento: 8 de Noviembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Noviembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 9 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



La Jefa de Servicio de Cultura y Festejos propone al Sr. Teniente de Alcalde y Concejal de Cultura, Turismo y Deportes, para su propuesta a la Junta de Gobierno Local y su aprobación, si procede, el siguiente:

INFORME-PROPUESTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2019, de 19 de febrero, de la Música de la Región de Murcia y con el fin de fomentar la música y la cultura musical y en el marco de las competencias en materia de cultura que le otorga el art. 25.2.m), Promoción de la cultura y equipamientos culturales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Murcia convocó el **XXX Certamen Nacional de Bandas de Música "Ciudad de Murcia"**, que tenía la finalidad de fomentar y estimular la actividad musical y reconocer la labor y el esfuerzo que llevan a cabo las bandas de música como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural, así como acercar a la ciudadanía la música en general y las bandas de música en particular.

Por todo ello el Ayuntamiento de Murcia estableció las bases por las que se regía la convocatoria del XXX Certamen Nacional de Bandas de Música "Ciudad de Murcia" en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, base CUARTA.- "REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN", se exigía necesariamente la concurrencia de al menos tres bandas participantes, y en el supuesto de quedar menos bandas por retirada o no inscripción de otras bandas participantes, esta categoría quedará sin efecto no celebrándose el Certamen. Desafortunadamente esta es la situación que se nos ha dado, por lo que se hace imposible celebrar el mismo, y así se hace constar en el Acta levantada por el Comité Organizador del Certamen, que acompaña a este informe.

Por lo que a la vista del expediente que se ha tramitado sobre el Certamen de Bandas de Música "Ciudad de Murcia" y antecedentes obrantes en el mismo, propongo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar que se liberen los 12.500,00 € de la Autorización del Gasto retenidos por documento A número 920210029470 para su incorporación a la aplicación presupuestaria 2021/026/3380/48199, Festejos Populares. Subvenciones: 2021/2021/3/100104/000/ 2021_Conc_XXX Certamen Nacional Bandas de Música_2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad para que realice las anotaciones contables que sean precisas.

Fecha documento: 8 de Noviembre de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Noviembre de 2021
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 9 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



TERCERO.- Facultar a D. Pedro José García Rex, Teniente de Alcalde y Concejales de Cultura, Turismo y Deportes, para firmar cuanta documentación sea precisa para la ejecución del presente acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

eYdN7VR0At+ALxTNIKn4TGH*JniIXWLLhebiXX*g

bY9RunAcFZPPoLF+fxaKgc4KBNaF7z49QPn5FzQ

Fecha documento: 8 de Noviembre de 2021

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 8 de Noviembre de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 9 de Noviembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CONCEJALÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.
SERVICIO DE CULTURA.

**ACTA DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL XXX CERTAMEN NACIONAL
DE BANDAS DE MÚSICA “CIUDAD DE MURCIA”**

En la ciudad de Murcia a 8 de noviembre de 2021, reunidos los miembros del Comité Organizador del XXX Certamen Nacional de Bandas de Música “Ciudad de Murcia:

Presidente: Pedro José García Rex

Vocal 1º: María Mercedes Hernández Martínez

Vocal 2º: Ginesa Zamora Saura

Vocal 3º: José Manuel Corbalán Sánchez

Secretario: José Manuel Corbalán Sánchez

Se procede a hacer constar que ante la falta de presentación de las instancias necesarias para la celebración del Certamen, y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las Bases de Convocatoria de este Certamen, a cuyo tenor: *“CUARTA.- REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN. (...)*

Para que dicha categoría sea válidamente constituida será necesaria la concurrencia de al menos tres bandas participantes admitidas. En el supuesto de quedar menos bandas por retirada o no inscripción de otras bandas participantes, esa categoría quedará sin efecto no celebrándose el Certamen”.

Queda cancelado el XXX Certamen Nacional de Bandas de Música “Ciudad de Murcia” 2021 por falta de solicitantes.

El acto se desarrolla sin incidencias.

Concluido el acto, se levanta por el Presidente la Sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé con el visto bueno del de la Presidente y de todos los asistentes.

(Firmado electrónicamente Presidente y Secretario)